

OTROSÍ No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**CONTRATISTA:** ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

**OBJETO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO" Y "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO".

Entre los suscritos, por una parte **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **FREDDY ERNESTO REYES BERNAL** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.435.579 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante Legal de **ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia e identificada con el NIT. 860.503.545-1, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente con el CONTRATANTE se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 13 al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, previas las siguientes:

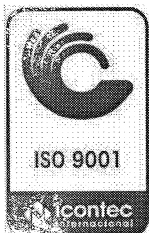
#### CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO" Y "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO", el cinco (5) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que por medio de Otrosí No. 1 de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se modificó la Cláusula Cuarta de Valor del Contrato y Forma de Pago, la Cláusula Quinta de Plazos y la Cláusula Décimo Primera de Garantías.
3. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Inicio Global del Contrato y de cada uno de los proyectos el veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017).



**OTROSÍ No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. – EUCO S.A.S.**

4. Que por medio de Otrosí No. 2 de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018) se adicionó el valor de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" en \$8.749.668.
5. Que por medio de Otrosí No. 3 de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), se prorrogó el plazo de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" por el término de cuatro (4) meses, hasta el veintisiete (27) de octubre de 2018, y se adicionó el valor del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" en la suma de \$405.909.000.
6. Que por medio de Otrosí No. 4 de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se aclaró que mediante otrosí No. 3 se prorrogó el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" por el término de cuatro (4) meses, se prorrogó el plazo de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" por el término de nueve (9) meses hasta el veintisiete (27) de julio de dos mil diecinueve (2019). Así mismo, se prorrogó el plazo del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" por 1,5 (uno punto cinco) meses, hasta el doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y se adicionó el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" en \$152.215.875.
7. Que por medio de Otrosí No. 5 de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se prorrogó el plazo de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOÁ, PUTUMAYO", por el término de dos (2) meses y del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOÁ, PUTUMAYO", por el término de siete (7) meses y quince (15) días; se adicionó el valor del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOÁ-PUTUMAYO" en \$14.428.750 y se adicionó el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" en \$613.816.875.
8. Que por medio de Acta de Suspensión No. 1 de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se suspendió la ejecución de ambos proyectos por el término de dos (2) meses.



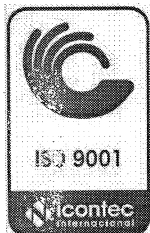
**OTOSÍ No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.**

9. Que por medio de Acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se prórroga la suspensión de la ejecución de ambos proyectos por el término de dos (2) meses.
10. Que mediante Acta de Reinicio de fecha veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se reinició el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOÁ, PUTUMAYO"
11. Que mediante otrosí No. 6 de fecha ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019), se aclaran las Garantías para el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" de la Cláusula Décima Primera. – Garantías del contrato.
12. Que mediante otrosí No. 7 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se prórroga el plazo del Proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOÁ – PUTUMAYO" por dos (02) meses, y se adicionó al mismo proyecto, la suma de \$189.567.000.
13. Que mediante otrosí No. 8 de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se prórroga el plazo del Proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOÁ – PUTUMAYO" del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017 por el término de cinco (05) meses contados a partir de la fecha de vencimiento actual hasta el veintitrés (23) de mayo de dos mil veinte (2020) y se adicionó al mismo proyecto, la suma de \$302.332.888.
14. Que mediante otrosí No. 9 de fecha doce (12) de junio de 2020, se prórroga el plazo del Contrato por el término de dos (2) meses hasta el catorce (14) de agosto de 2020 y, se adicionó al proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOÁ – PUTUMAYO", la suma de \$162.673.000.
15. Que por medio de Acta de Suspensión No. 2 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2020, se suspendió el contrato debido a la emergencia sanitaria ordenada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19. Dicha suspensión estuvo vigente por un término de veintitrés (23) días contados del veinticinco (25) de marzo al dieciséis (16) de abril del dos mil veinte (2020).
16. Que mediante otrosí No. 10 de fecha cinco (05) de agosto de 2020, las partes aclaran el valor total del Contrato, siendo este la suma de \$3.234.786.119.
17. Que por medio de Acta de Suspensión No. 3 suscrita el trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) las partes suspendieron la ejecución del contrato por el término de treinta y cinco (35) días
18. Que mediante el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) se prórroga la suspensión por el término de un (1) mes adicional.
19. Que mediante otrosí No. 11 de fecha dieciséis (16) de octubre de 2020, se prórroga el plazo del Contrato por el término de seis (06) meses hasta el dieciocho (18) de abril de 2021 y se adicionó al proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOÁ – PUTUMAYO", la suma de \$480.000.000.



**OTROSÍ No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. – EUCO S.A.S.**

20. Que por error involuntario, en el Otrosí No. 11 previamente citado, se consignó erróneamente como valor total del Contrato, la suma de tres mil setecientos catorce millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$3.714.884.638), siendo el correcto, la suma de tres mil setecientos catorce millones setecientos ochenta y seis mil novecientos diecinueve pesos (\$ 3.714.786.119). Por la razón anteriormente expuesta, resulta necesario aclarar el valor total del contrato.
21. Que mediante otrosí No. 12 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2020, se aclaró el valor total del contrato y la forma de pago de la adición de recursos aprobados a través de la reformulación emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
22. Que el Contratista de interventoría EUCO S.A.S mediante Oficio EU-FIB-030-2017-1371 del veinte (20) de agosto de 2021, solicitó la prórroga, adición al contrato de interventoría, y el ajuste de la forma de pago del mismo.
23. Que mediante Oficio DA\_ 0230 del veintiseis (26) de agosto de 2021 del Alcalde del Municipio de Mocoa dirigido al Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico . VASB, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realiza una solicitud en los siguientes términos *“El contrato de obra tiene terminación el día 22 de noviembre de 2021 y se deben ajustar los tiempos de ejecución que se tienen del contrato de interventoría el cual fue prorrogado por el término de seis (6) meses y tiene su vencimiento el día 4 de septiembre de 2021. Por lo anterior, se tiene que se hace eminente prorrogar el contrato de interventoría por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días para poder ejercer la supervisión y control de la ejecución de las obras el cual se hará a través de la firma interventora EUCO S.A.S., interventoría y una adición de doscientos ocho millones de pesos mda/cte (\$208.000.000 mda/cte) para el tiempo de prórroga de la misma (..)”*.
24. Que el supervisor del contrato mediante concepto del veintiséis (26) de agosto de 2021 solicita y recomienda al Comité Técnico Operativa *“Prórroga No. 5 por Dos (2) meses y dieciocho (18) días y adición de recursos por valor de \$208.000.000 para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-030-2017, el pago de esta adición se realizará de la siguiente manera: a.) Se pagará el valor del 100% de la adición en tres pagos mensuales proporcionales (dos pagos mensuales de 80 millones y un tercer y último pago de 48 millones) para el proyecto “Reconstrucción del sistema de acueducto del municipio de Mocoa – putumayo” en atención a la nueva contratación de obra para terminar las actividades pendientes y la supervisión y control de la interventoría se acompase con la fecha de terminación del contrato de obra con Aguas Mocoa S.A. E.S.P.” y “Solicitud de modificación de forma de Pago del contrato de interventoría, de acuerdo la CLÁUSULA CUARTA del contrato de interventoría PAF-ATF-I-030- 2017, en su literal c), que dice: “(...) El diez por ciento (10%) restante, se pagará contra el acta de cierre, Balance Financiero y de Ejecución del contrato / liquidación del Proyecto de Interventoría a Obra, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato y suscripción del acta de terminación y acta de Cierre, Balance Financiero y de Ejecución del contrato / liquidación de la obra (...)”*.
25. Que el Comité Técnico en sesión virtual del veintisiete (27) de agosto de 2021 y tal y como consta en Acta No. 280, recomendó al Comité Fiduciario la prórroga No. 5 por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días y adición de \$208.000.000 y modificación de la forma de pago de conformidad con la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-071-2017.



**OTROSÍ No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. – EUCO S.A.S.**

26. Que, el Comité Fiduciario en sesión extraordinaria del tres (3) de septiembre de 2021 tal y como consta en el Acta No. 346, aprobó la prórroga por dos (2) meses y dieciocho (18) días y adición de recursos por valor de doscientos ocho millones de pesos MCTE (\$208.000.000) y modificación de la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO para al contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, e instruyó a Fiduciaria Bogotá S. A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
27. Que la cláusula Décima "MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del Contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito. (...)".

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Prorrogar del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-030-2017 por el término de DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, a partir de la fecha de su terminación actual hasta el veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-030-2017 será de **CUARENTA Y DOS (42) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS.**

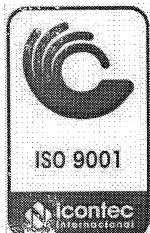
**CLÁUSULA SEGUNDA.** – Adicionar el valor del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-030-2017 en los siguientes términos:

Adicionar la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$208.000.000)** para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-030-2017,

Para todos los efectos legales y contractuales se entenderá que el valor del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-030-2017 será de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$3.922.786.119).**

Para la adición de los recursos se dispondrá de la retención en garantía del contrato de obra PAF-ATF-0025-2017 la cual asciende a la suma de MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.118.736.861), estos recursos no comprometen el alcance de las obras que se van a ejecutar cuando se incorporen los recursos liberados al contrato de obra con Aguas Mocoa S.A. E.S.P. y por ello se recomienda el uso de estos recursos, los cuales ya fueron consultados con el Ministerio el cual indica efectuar el respectivo procedimiento contemplado en la Resolución No. 0661 de 2019.

Las partes acuerdan que el pago de esta adición se realizará de la siguiente manera: a.) Se pagará el valor del 100% de la adición en tres pagos mensuales proporcionales (dos pagos mensuales de 80 millones y un tercer y último pago de 48 millones) para el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO" en atención a la nueva contratación de obra para terminar las actividades pendientes y la supervisión y control de la interventoría se acompase con la fecha de terminación del contrato de obra con Aguas Mocoa S.A. E.S.P.



OTROSÍ No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. – EUCO S.A.S.

**CLÁUSULA TERCERA.** – LAS PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO así:

**“CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

(...)

**FORMA DE PAGO**

**PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO**

La CONTRATANTE pagará el 100% del vaor del Proyecto de INTERVENTORÍA a la Obra de la siguiente manera:

(...)

*c. El siete por ciento (7%) del valor del contrato acumulado hasta el otrosí No. 8 por un valor de DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$201,684.815,00) IVA incluido, que se pagará una vez se suscriba el otrosí modificadorio correspondiente de ampliación del plazo con la presentación formal de la respectiva cuenta de cobro o se podrá cobrar en el Acta de Costos venidera. Y el 3% restante contra la liquidación del contrato de obra suscrito con Aguas Mocoa.”*

**CLÁUSULA CUARTA.** -EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**CLÁUSULA QUINTA.** - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, que no son objeto de modificación mediante el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA SEXTA** - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los tres (03) días de septiembre de 2021.

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**

*DB*  
*SR*  
\_\_\_\_\_  
**ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**  
Representante Legal  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como  
administradora y vocera del FIDEICOMISO  
ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

\_\_\_\_\_  
**FREDDY ERNESTO REYES BERNAL**  
Representante Legal  
ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES  
S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y  
CIA S.A.S. – EUCO S.A.S.

